

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lojan SpA, por escritura pública de fecha 16 de septiembre del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Producción y Técnica Ceremonia de Inauguración Juegos Deportivos Nacionales y Paranales Temuco 2024", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lojan SpA por escritura pública de fecha 16 de septiembre del año 2024.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$189.210.000, impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado el día 22 de septiembre del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Relaciones Públicas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4903/2024

QUINTO BIMESTRE AÑO 2024

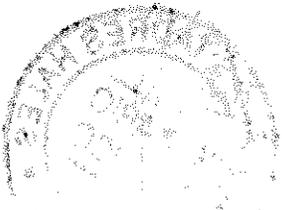
**CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TÉCNICA CEREMONIA DE
 INAUGURACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y
 PARANACIONALES TEMUCO DOS MIL VEINTICUATRO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

LOJAN SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Septiembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **LOJAN SpA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho guion ocho, representada por don **ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Punta Arenas, calle Ignacio Carrera Pinto número seiscientos cincuenta y cuatro y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan



sus identidades con sus respectivas cédula y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y cinco de fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veinticuatro denominada "Servicio de Producción y Técnica Ceremonia de Inauguración Juegos Deportivos Nacionales y Paranales Temuco dos mil veinticuatro". Por Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y uno de fecha diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Lojan SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Servicio de Producción y Técnica Ceremonia de Inauguración Juegos Deportivos Nacionales y Paranales Temuco dos mil veinticuatro". **TERCERO:** Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veinticuatro y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y uno, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de ciento ochenta y nueve millones doscientos diez mil pesos, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, la que se acompañará a la factura presentada por la Prestadora, conforme a lo establecido en el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



artículo número veintiocho de las Bases Administrativas. **QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO:** El servicio será ejecutado el día veintidós de septiembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente. **SÉPTIMO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno ocho ocho ocho uno seis de la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval por la suma de nueve millones cuatrocientos sesenta mil quinientos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha once de septiembre del año dos mil veinticuatro y fecha vencimiento el día veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro. **OCTAVO. MULTAS:** En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número veintisiete punto uno de las Bases Administrativas de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO:** Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMO. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil

cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU** para representar a la prestadora **LOJAN SpA**, consta en Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de Junio de dos mil veintiuno, reducida a escritura pública con fecha dos de julio del año dos mil veintiuno, ante el Notario Público de Punta Arenas don Igor Andrés Trincado Urra, Repertorio número mil setecientos nueve del año dos mil veintiuno. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos tres.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU
En rep. **LOJAN SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 SEP 2024

